FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 147-1-22	Página 1 de 10

En virtud del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y de conformidad con la oferta presentada, la verificación jurídica, técnica y de precio realizada a la misma, y la recomendación emitida por el Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos; y teniendo en cuenta que se satisfacen los requerimientos de la Entidad establecidos tanto en la Invitación Pública como en los estudios y documentos previos publicados en la plataforma SECOP II, el Fondo Rotatorio de la Policía se permite manifestar que Acepta su Oferta en los términos y condiciones de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de las normas de derecho civil, comercial y demás normas adicionales y reglamentarias aplicables que correspondan a su esencia y naturaleza, bajo las siguientes estipulaciones contractuales:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**
PROCESO DE SELECCIÓN No.	**MÍNIMA CUANTÍA No. MC-033-2022**
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:	**SUPPLIES ELECTRONIC AND SYSTEMS LTDA.**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA NIT:	**900641197 -7**
REPRESENTANTE LEGAL:	**GLORIA MATILDE VERJAN DE MOLINA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°	**41.549.424 expedida en Bogotá D.C**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	**CALLE 23 A No. 81 A 44 de Bogotá D.C.**
TELÉFONO DEL CONTRATISTA:	**3144229335-6014106466**
CORREO ELECTRÓNICO:	**suppliieselectronicandsystems@gmail.com**
CUENTA BANCARIA:	**Cuenta de Ahorros No. 24106604685 – Banco Caja Social**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJES PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO (EDAS) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**
VALOR TOTAL:	**SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS M/CTE ($7.566.020,00),** incluido impuestos, tasas, contribuciones, aranceles y demás costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución de la Aceptación de Oferta.

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
REGULADOR DE VOLTAJE	44	$ 171.955,00	$ 7.566.020,00
TOTAL		**$**	**7.566.020,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se encuentran descritas en el Anexo No. 01 de la presente Aceptación de Oferta y forman parte integral de la misma, los documentos presentados con la oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-033-2022.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los reguladores de voltaje se realizará en las instalaciones del Almacén de Nivel Central, ubicado en la carrera 33 No. 15-39, en coordinación con el Jefe del Almacén General y el supervisor del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Será hasta el diez (10) de Diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la Aceptación de Oferta.

VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Será igual al plazo de la ejecución y seis (6) meses más.

PLAZO PARA LIQUIDACIÓN

Será de acuerdo con los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Fondo Rotatorio de la Policía, se compromete a pagar el valor de la Aceptación de Oferta, en un solo pago contra entrega de los bienes objeto. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica deberá enviar las facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico: facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución N° 00042 de 2020, la Resolución N° 000114 de 2020 y la Resolución N° 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.
- El CONTRATISTA que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar – CCF) y certificación de pago al sistema general de seguridad social integral (pensión, salud y riesgos laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y La ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al Aceptación de

Oferta celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.

- Certificación bancaria del contratista, en la que conste expresamente nombre o razón social del titular, identificación del titular, número y tipo de la cuenta, y entidad bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de la radicación al Grupo de Adquisiciones y Aceptación de Ofertas del FORPO.
- El contratista deberá suscribir la siguiente información No de PCI 15-12-01-000; número del Aceptación de Oferta, y remitirla al siguiente correo facturacion@forpo.gov.co
- El contratista deberá aportar el FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica)
- Acta de recibido a satisfacción de los bienes, expedida por parte del Supervisor de la Aceptación de Oferta.
- Acta de entrada suscrita por el Almacenista de la Fiscalía General de la Nación (Nivel Central).
- Acta de recepción de los bienes suscrita por el Almacenista del Fondo Rotatorio.

Notas:

1. Los pagos que el FORPO se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el Aceptación de Oferta e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo Aceptación de Oferta , por lo tanto, el valor a facturar, deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá con el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en el proceso contractual.
3. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Guardar confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Aceptación de Oferta.
7. Reemplazar los bienes que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD CONTRATANTE, sin costo adicional para el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.
8. Restituir al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar la Aceptación de Oferta, en caso de que se hayan suministrado.
9. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo de la Aceptación de Oferta, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
10. Las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionas en los documentos del proceso de contratación.

2. Garantizar la calidad de los reguladores de voltaje a entregar de acuerdo a las especificaciones descritas en las especificaciones técnicas.

3. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo.

4. Cumplir estrictamente con el cronograma, horario y día, acordado con el supervisor del contrato para la entrega de los elementos.

5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.
- Controlar los aspectos ambientales generados en la ejecución del presente contrato.
- Generar las acciones suficientes y necesarias para cumplir la normatividad ambiental aplicable al objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratados o dependientes al FORPO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. De igual manera certificó que no se encuentra en circunstancias o situación de conflicto de interés, de quien participa en la decisión de la presente Aceptación de Oferta.

GARANTÍAS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la Aceptación de Oferta, el futuro Contratista deberá constituir por su nombre, cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Aceptación de Oferta a suscribirse, una Garantía Única a favor del Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, identificado con NIT 860.020.227-0, la cual consistirá en Póliza de Seguro expedida por una Compañía Aseguradora legalmente constituida, autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que contenga los siguientes amparos, cuantías y vigencias, así:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Aceptación de Oferta de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento de la Aceptación de Oferta	30% del Valor de la Aceptación de Oferta	Igual al plazo de ejecución y hasta su liquidación, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere.
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad del bien y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor total de la Aceptación de Oferta.	Igual al plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta y un dos (2) años más, contados a partir de su perfeccionamiento y de

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
			las prórrogas si las hubiere.

Nota 1: la póliza debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida.

Nota 2: en todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Nota 3: la póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II.

Nota 4: en el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas de la Aceptación de Oferta, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

Nota 5: si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, podrá declarar la caducidad de Aceptación de Oferta.

Nota 6: en el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en la Aceptación de Oferta en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

Nota 7: cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la Aceptación de Oferta, el contratista, deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Nota 8: las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Nota 9: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

SANCIONES

Las partes convienen establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Aceptación de Oferta, así:

PARÁGRAFO ÚNICO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

MULTAS Y SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la Aceptación de Oferta, así:

a) **MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar en servicios, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del mismo y que se encuentre a su cargo.

b) **PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente Aceptación de Oferta, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total de la Aceptación de Oferta cuando se trate de incumplimiento total del misma y será proporcional cuando sea incumplimiento parcial de la Aceptación de Oferta, sin superar el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente Aceptación Oferta.

PARÁGRAFO ÚNICO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISIÓN

El seguimiento y control de la ejecución de la orden de compra, estará a cargo del Director Especializado Contra las Organizaciones Criminales o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función, actualmente se encuentra el doctor CARLOS ROBERTO IZQUIERDO ORTEGÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.514.441, correo electrónico carlos.izquierdo@fiscalia.gov.co, teléfono 3103759485, para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas en la Resolución 00154 del 16 de abril de 2018 "Por la cual se actualiza el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" y Resolución 1345 del 31 de julio de 2014 "por medio de la cual se actualiza el manual de contratación de la Fiscalía General de la Nación".

Nota: El supervisor de la Aceptación de Oferta, verificará la existencia del registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la póliza de garantía, antes de iniciar la ejecución de la misma, de lo cual dejará constancia en el respectivo informe de supervisión

SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES:

SIIF CDP No. 42222 de fecha 2022-09-26			
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**VALOR ADJUDICADO**
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	$13.884.772,12	$7.566.020,00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJES PARA LOS EQUIPS TECNOLÓGICOS DE LAS ESTRUCTURAS DE APOYO (EDAS) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN-ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 04-2021 CI FISCALIA04-21			

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO: La presente Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada con la firma, conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

CONTROL SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social a la presente Aceptación de Oferta, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Publíquese ésta en el Portal Único de Contratación página web www.colombiacompra.gov.co.

FECHA DE FIRMA Y PUBLICACIÓN

La presente Aceptación de Oferta se firma en Bogotá, D.C. 16 NOV 2022

Coronel **HENRY MARTÍN GONZÁLEZ CELIS**
Subdirector Operativo – Fondo Rotatorio de la Policía

Proyectó:	**Revisó:**	**Vo. Bo.**
Abg. JAVIER BRIÑEZ SUÁREZ Funcionario Adquisiciones y Contratos	**Abg. LUZ DARY ESTEBAN TIBATA** CONTRATISTA Grupo Adquisiciones y Contratos	**Mayor. VICTOR JOSÉ LEAL CELIS** Coordinador Grupo Adquisiciones y Contratos

ANEXO No. 01

1. **CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:**

DESCRIPCION
REQUISITOS PARA LOS REGULADORES DE VOLTAJE • Marca: Especificar en la oferta • Modelo: Especificar en la oferta • Cantidad: Mínimo cuarenta y cuatro (44) • Capacidad mínima efectiva de salida (KVA): 1 KVA
Características de Entrada: • Rango de voltaje de entrada alterna: 120VCA +/-25% • Hilos: Fase, neutro y tierra. • Tipo de entrada: Monofásica • Frecuencia de trabajo: 60 Hz. • Conexión: NEMA 5-15P
Características de Salida: • Tipo de salida: Monofásica • Voltaje nominal de salida: 120 VAC • Potencia: Mínimo 1000VA/600W • Frecuencia de salida: 60 Hz. • Hilos: Fase, neutro y tierra. • Tipo de onda: Senoidal. • Factor de potencia: mínimo 0.6 • Pasos de regulación: Mínimo 3 pasos conmutación con relevos • Tiempo de respuesta: máximo 7 milisegundos. • Conexiones: Mínimo 4 salidas NEMA 5-15R con protección de sobre corriente y 4 salidas no reguladas. • Protección: Sobrecarga con fusible y picos de voltaje.
Generalidades: • Debe contener indicadores de sobrevoltaje de red y subvoltaje de red. • Debe permitir operación en ambientes de humedad. • Debe contener switch de rearme contra cortocircuito.

- Debe contener certificación RETIE.
- La garantía del equipo debe ser de mínimo dos (2) años a partir de la firma del recibo a satisfacción emitida por carta del fabricante.

16 NOV 2022